



DIRECTIVA N° 029-2011/UGEL N° 04/AGP-TOE

"NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 04" - 2011

I. FINALIDAD

La presente directiva, tiene por finalidad normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del Servicio de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 04

II. OBJETIVOS:

2.1 Generales:

Orientar el desarrollo de las actividades del Servicio de Tutoría y Orientación Educativa de las Instituciones Educativas a fin de contribuir en la mejora de la calidad del servicio educativo y la formación integral de los estudiantes.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Ley N° 28044, Ley de Educación.
- 3.2 Ley N° 26260 Ley de Protección frente a la violencia familiar.
- 3.3 Ley N° 27337. Ley que aprueba el nuevo código de los niños y adolescentes.
- 3.4 Plan Nacional de Apoyo a la familia.
- 3.5 Plan Nacional de Igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.
- 3.6 R.V.M. N° 022-2007-EDE, Aprueban "Normas para el fortalecimiento de la convivencia y disciplina escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana cívica y patriótica de los estudiantes de las instituciones y programas de educación básica".
- 3.7 R.M. N° 0405-2007-ED. Aprueban lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de las instituciones educativas.
- 3.8 R.M. N° 0348-2010-ED. Directiva para el año escolar 2011.
- 3.9 Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE – Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción "Tengo derecho al Buen Trato" que incluye a la Convivencia Escolar Democrática.
- 3.10 Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las defensorías escolares del niño y del adolescente (DESNAs) en las instituciones educativas.
- 3.11 Directiva N° 0343-2010-ED. Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- 3.12 Directiva N° 348-2010-EDPUB.

IV. ALCANCES

Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica Regular, Básica Especial y Básica Alternativa de la UGEL N° 04.

V. METAS

- ✓ 134 II.EE. de nivel Inicial
- ✓ 154 II.EE. de nivel Primaria

Educación en Valores "Camino a la Felicidad"	15	FUNDACIÓN INTERNACIONAL "AMIGOS DE RONALD HUBBARD"
--	----	--

- c) Campañas de Promoción y Prevención: Ferias Informativas, Forums, Intercambio de Experiencias, Actividades Deportivas, Pasacalles, etc.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 El Director de la Institución Educativa es responsable de asegurar la incorporación de la Tutoría en los documentos de Gestión de la I.E. Asimismo, deberá brindar apoyo a la labor tutorial, seleccionando con sumo cuidado al Coordinador de Tutoría y a los docentes tutores, quienes deberán tener el perfil necesario.
- 7.2 El Director deberá reconocer mediante R.D. al Comité TOE, remitiendo esta información a la UGEL.
- 7.3 El Comité TOE elaborará el Plan de Trabajo TOE, tomando en cuenta el diagnóstico de la I.E. y otros documentos de gestión (Misión, Visión, etc.) y lo incorporará al Plan Anual de Trabajo (PAT).

- 7.4 El Coordinador de tutoría contará con los siguientes documentos para optimizar su labor.

- R.D. y Plan de Trabajo TOE, considerando las campañas de prevención.
- Archivo de normas legales de Tutoría.
- Misión, Visión, Diagnóstico y Cartel de la demanda educativa.
- Cartel de valores.
- Horario y planes tutoriales de aula.
- Cronograma de reuniones con los tutores
- Cronogramas de reuniones de los tutores con sus padres de familia.
- Ficha de verificación de cumplimiento de los planes tutoriales.
- Cronograma de reuniones de coordinación con responsables de DESNA, Escuela de Padres, responsable de Convivencia y Disciplina Escolar.

El docente tutor contará en su carpeta tutorial con los siguientes documentos:

- Diagnóstico de aula y de la I.E.
- Funciones y perfil del docente tutor.
- Plan tutorial de aula de acuerdo al diagnóstico y a los intereses de los estudiantes.
- Sesiones de tutoría.
- Cartel de normas de convivencia, elaborado en el aula con los estudiantes.
- Registro anecdótico.
- Ficha personal del estudiante.
- Actas de asambleas de aula (con estudiantes y PPF)
- Ficha de derivación de casos.
- Cronograma de reuniones con padres de la sección y con el Comité TOE.

- 7.6 El Promotor de tutoría cumplirá las siguientes funciones:

- Participa en las reuniones de la Red Educativa.
- Forma parte del Comité TOE de las I.E.E. de su red.
- Apoya y orienta la conformación del Comité TOE mediante R.D. y la elaboración y ejecución del Plan de Trabajo.
- Orienta la conformación y el accionar de las DESNA y la Escuela de Padres.
- Asesora a los Comités TOE en la elaboración y ejecución del Plan de aula y sesiones de tutoría.
- Realiza el acompañamiento, asesoramiento y monitoreo de la labor tutorial (sesiones, réplicas de capacitación, uso de materiales TOE, campañas de prevención, etc.)
- Orienta a los tutores en la comprensión de aspectos y procesos socioemocionales que les permitan una mejor atención y trabajo con los estudiantes y padres de familia.
- Participa en las actividades de Capacitación y prevención organizada por la UGEL.
- Aporta en los trabajos de sistematización de experiencias o investigaciones en TOE, planteados por la DITOE.
- Promueve el intercambio de experiencias en tutoría a nivel de I.E.E. y red educativa.



- Elabora informes mensuales y semestrales de su actividad, y los remite a la autoridad competente.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, a través del área de Gestión Pedagógica es responsable de hacer cumplir la presente norma y de realizar el seguimiento de la correcta aplicación de la misma.
- 8.2 Las Instituciones educativas remitirán el informe de las acciones TOE en forma semestral a la UGEL.
- 8.3 Las Direcciones de las instituciones educativas reconocerán y estimularán la labor sobresaliente de los docentes tutores.
- 8.4 La UGEL 04 certificará a los participantes en las capacitaciones organizadas y ejecutadas por el equipo de tutoría en función al número de horas que se desarrollen.
- 8.5 La UGEL 04 reconocerá mediante resolución directoral la labor sobresaliente de la labor en Tutoría de las Instituciones Educativas a nivel de red.
- 8.6 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por el equipo responsable.

30 MAR 2011



Jose Mercedes Valqui Oxolon
JOSE MERCEDES VALQUI OXOLON
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 04

